

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 4.457/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, celebrado en sesión ordinaria, el día 28 de septiembre de 2023 sobre RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, que en su parte dispositiva establece:

PRIMERO. El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.230,62 € brutos anuales (a razón de 2.017,74 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	19.672,90 € brutos anuales (a razón de 1.513,30 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
SEGUNDO TENIENTE DE	- PARCIAL	19.672,90 € brutos anuales

ALCALDE	- 75% DE LA JORNADA LABORAL	(a razón de 1.513,30 € brutos mensuales en 13 pagas anuales)
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA LABORAL	18.361,33 € brutos anuales (a razón de 1.412,41 € brutos mensuales en 13 pagas mensuales)
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PROMOCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- PARCIAL - 20% DE LA JORNADA LABORAL	5.246,15 € brutos anuales (a razón de 403,55 € brutos mensuales en 13 pagas anuales)

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio, cuando correspondan. Dichas retribuciones se distribuirán a razón de 12 mensualidades de enero a diciembre del año natural, percibiéndose la mensualidad número 13, como paga extra, en el mes de diciembre.

SEGUNDO. Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO. Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cardeña, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.